

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 035-2023-MDCH/GM**

Chorrillos, 06 de Julio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0309-2023-MDCH-GAF, de fecha 06 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el informe N° 0714-2023-MDCH-GAF, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por la Subgerencia de Logística, el memorándum N° 125-2023-MDCH-GPP/SGP, de fecha 04 de julio del 2023 emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el informe N° 0702-2023-MDCH-GAF-SGL, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Subgerencia de Logística; el memorándum N° 124-2023-MDCH-GPP/SGP, de fecha 04 de julio del 2023 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual se solicita aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a fin de incluir siete (07) procedimientos de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".

Que, la ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, en el numeral 6.1) del artículo 6 del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4) del citado artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2023-MDCH/GM

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, además, el numeral 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2022/MDCH, de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (PIA), para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2023, promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 392-2022-MDCH.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2023-MDCH/GM se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio presupuestal 2023, en lo sucesivo PAC-2023; el cual contiene veintinueve (29) procedimientos de selección a ser convocados en el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2023-MDCH/GM se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio presupuestal 2023, en lo sucesivo PAC-2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2023-MDCH/GM se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio presupuestal 2023, en lo sucesivo PAC-2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2023-MDCH/GM se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio presupuestal 2023, en lo sucesivo PAC-2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2023-MDCH/GM se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio presupuestal 2023, en lo sucesivo PAC-2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2023-MDCH/GM se aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio presupuestal 2023, en lo sucesivo PAC-2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2023-MDCH/GM se aprueba la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio presupuestal 2023, en lo sucesivo PAC-2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2023-MDCH/GM se aprueba la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio presupuestal 2023, en lo sucesivo PAC-2023;

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 035-2023-MDCH/GM**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2023-MDCH/GM se aprueba la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio presupuestal 2023, en lo sucesivo PAC-2023;

Que, el artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga;

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral a) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH, se ha delegado en la Gerencia Municipal la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones y evaluar y supervisar su ejecución;

Que, la Subgerencia de Logística, mediante Informe N° 0714-2023-MDCH-SGL, de fecha 05 de julio del 2023, sustenta y solicita la inclusión en el PAC-2023 de los siguientes siete (07) procesos de selección según detalle:

N° PAC ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS, EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MODIFICACIÓN AL PAC
59	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA)	S/ 494,282.90 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y dos con 90/100 Soles)	CONTRATACIÓN DIRECTA	INCLUIR
60	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PAN TBC)	S/ 325,252.50 (Trescientos veinticinco Mil Doscientos cincuenta y dos con 50/100 Soles)	CONTRATACIÓN DIRECTA	INCLUIR
61	EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES AV. SANTA ROSA, CALLE B, AV. MORRO SOLAR Y CALLE MIRADOR, EN EL TRAMO DEL AA.HH. SAN GENARO II HASTA EL AA.HH. EL MIRADOR DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2536330	S/ 3'520,969.21 (Tres Millones Quinientos veinte Mil Novecientos sesenta y nueve con 21/100 Soles)	LICITACIÓN PÚBLICA	INCLUIR
62	SUPERVISIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES AV. SANTA ROSA, CALLE B, AV. MORRO SOLAR Y CALLE MIRADOR, EN EL TRAMO DEL AA.HH. SAN GENARO II HASTA EL AA.HH. EL MIRADOR DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2536330	S/ 190,090.79 (Ciento Noventa Mil Noventa con 79/100 Soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	INCLUIR
63	EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASAJE Y CALLE LAGUNAS (TRAMO LOTE 1 AL LOTE 22) DEL AA.HH. VILLA VENTURITO DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2585855	S/ 359,246.45 (Trescientos cincuenta y nueve Mil Doscientos cuarenta y seis con 45/100 Soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	INCLUIR
64	EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA-DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2572446	S/ 4'280,711.43 (Cuatro Millones Doscientos ochenta Mil Setecientos once con 43/100 Soles)	LICITACIÓN PÚBLICA	INCLUIR

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 035-2023-MDCH/GM

65	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTISPAM DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS	S/ 58,764.00 (Cincuenta y ocho Mil Setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	INCLUIR
----	---	--	---------------------------	---------

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;

Con los visados de la Subgerencia de Logística, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y subgerencia de Presupuesto, y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora: 301257 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el Ejercicio Fiscal 2023; a fin de incluir siete (07) procedimientos de selección descrito en el Informe 0714-2023-MDCH-SGL y en los considerandos de la presente resolución, los mismos que aparecen en Anexo N° 01 adjunto.

Artículo 2.- DISPONER que la Subgerencia de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



